



SABANALARGA – ATLÁNTICO, 04 DE AGOSTO DE 2023

Rad. EJECUTIVO 08-638-40-89-001-2018-00626-00

DEMANDANTE: JESUS MARIA GOMEZ RAMIREZ

DEMANDADO: Jesús María Caballero De La Rosa

Señor Juez: Informo a usted dentro del presente proceso ejecutivo singular iniciado en contra de **Jesús María Caballero De La Rosa**, vencido como se encuentra el termino legal para aprobar la diligencia de remate el bien inmueble rematado se encuentra para la aprobación y adjudicación del mismo solicitada por el apoderado demandante dentro del término legal, a su despacho para resolver. El secretario Julio Alejandro Diaz Morelo.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICO.-

SABANALARGA – ATLÁNTICO, 04 DE AGOSTO DE 2023

Visto el anterior informe secretarial y revisada la presente demanda EJECUTIVA-se encuentra pendiente de la aprobación del remate diligencia realizada el día Veinticinco (25) de Julio del año en curso encontrándose en la etapa para su aprobación y no habiendo impedimento alguno, cumplido con los requisitos que establece la ley 11, del año 1987, en su artículo 7 y no existiendo nulidades procesales que afecten el remate, procede el despacho a adjudique el bien inmueble objeto del remate, al Único Postor y Acreedor señor JESUS MARIA GOMEZ RAMITREZ, con fundamento en lo establecido en los artículos 452 y SS del C. G.P y demás norma procesales concordantes, estando dentro del término legal para la adjudicación del bien inmueble rematado, por el precio que sirvió de base para el remate

Revisada la presente demanda es de observar que el crédito asciende a la suma de **\$73.207.600.00 M.L**, por concepto de capital, interese y costas; siendo procedente la adjudicación solicitada por el rematante, el despacho adjudica el bien inmueble, materia de la subasta, en pleno dominio y posesión, así. Se trata de una casa de habitación construida en paredes de block y ladrillos, empañetadas, techos en lamina de asbesto, protegido con viga de madera, pisos en cemento pulido. Terraza exterior, con sala comedor, Con tres (3) Habitaciones, cocina, lavaplatos, un baño social, con patio emparadillado Con puerta principal de entrada en madera, con dos ventanas protegidas con reja de hierro situada en la calle 22A #9-46 de la actual nomenclatura urbana de esta ciudad, con un área de 90.28 metros cuadrados, cuyas medidas y linderos se encuentran consignados en la escritura publica # 644 del 24 de Mayo del 2016 otorgada en la Notaria Única de Sabanalarga y Son: **NORTE**, linda en parte con predio de la señora <margarita Medina, lado que mide **19.70 metros**, por el **SUR**: linda con predio que es o fue de Rosa DE La Rosa, lado que mide 19.26 metros, por el **ESTE**: linda con predio que es o fue de Arcadio Rodríguez, lado que mide 3.74 metros y por el **OESTE**; linda con la calle 22A en medio frente a predios de Juan Viloria. Lado que mide 5.65 metros identificado con matrícula inmobiliaria # 045-0064704 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta Municipalidad. - El Valor comercial del inmueble es de la suma de **\$69.984.000.00 M. L. Sesenta y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Pesos Moneda lega**. Habiendo transcurrido (1) Una hora vemos que a las 7:23 am el único ejecutante presento oferta, la cual fue leída y fue por valor de **\$ 53.000.000.00, M. L.**, por lo que el Juez y como la postura fue más del 40%, se adjudicó el inmueble al ejecutante como único postor señor **Jesús María Gómez Ramírez quien se identifica con C.#70.693.189-** como único Ejecutante o Acreedor de Mejor Derecho, por cuenta de su crédito según la establecido en el artículo 451 del C. G.P. Como el valor del REMATE, es inferior al crédito queda un saldo insoluto a favor del ejecutante señor **Jesús María Gómez Ramírez** por la suma de Seis Millones Setecientos Mil Novecientos Cuarenta Pesos M. C. (\$20.207.600.00 M. L.).

-En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero.- Apruébese y Adjudíquesele en todas sus partes el presente remate del bien inmuebles materia de la subasta, por ser procedente la adjudicación solicitada por el rematante, el despacho adjudica el bien inmueble, materia de la subasta, en pleno dominio y posesión, así. Se trata de una casa de habitación construida en paredes de block y ladrillos, empañetadas, techos en lamina de asbesto, protegido con viga de madera, pisos en cemento pulido. Terraza exterior, con sala comedor, Con tres (3) Habitaciones, cocina, lavaplatos, un baño social, con patio emparadillado Con puerta principal de entrada en madera, con dos ventanas protegidas con reja de hierro situada en la calle 22A #9-46 de la actual nomenclatura urbana de esta ciudad, con un área de 90.28 metros cuadrados, cuyas medidas y linderos se encuentran consignados en la escritura publica # 644 del 24 de Mayo del 2016 otorgada en la Notaria Única de Sabanalarga y Son: **NORTE**, linda en parte con predio de la señora <margarita Medina, lado que mide **19.70 metros**, por el **SUR**: linda con predio que es o fue de Rosa DE La Rosa, lado que mide 19.26 metros, por el **ESTE**: linda con predio que es o fue de Arcadio Rodríguez, lado que mide 3.74 metros y por el **OESTE**; linda con la calle 22A en medio frente a predios de Juan Viloria. Lado que mide 5.65 metros identificado con matrícula inmobiliaria # 045-0064704 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta Municipalidad.

Segundo. - El Valor comercial del inmueble es de la suma de **\$69.984.000.00 M. L. Sesenta y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Pesos Moneda lega**. Habiendo transcurrido (1) Una hora vemos que a las 7:23 am el único ejecutante presento oferta, la cual fue leída y fue por valor de **\$ 53.000.000.00, M. L.**, por lo



que el Juez y como la postura fue más del 40%, se adjudicó el inmueble al ejecutante como único postor señor **Jesús María Gómez Ramírez quien se identifica con C.C#70.693.189-**, como único Ejecutante o Acreedor de Mejor Derecho, por cuenta de su crédito según la establecido en el artículo 451 del C. G.P. El bien inmueble antes descrito, lo adquirió el ejecutado, mediante escritura pública 002 del 02-01-2014 a través de división material otorgada en la Notaria Única de Sabanalarga -Atlántico

Tercero. -A favor del ejecutante señor **Jesús María Gómez Ramírez** queda un saldo insoluto por la suma de Seis Millones Setecientos Mil Novecientos Cuarenta Pesos M. C. (\$20.207.600.00 M. L).

Cuarto.--Cáncesele el embargo y secuestro que pesa sobre El bien inmueble embargado identificado con matrícula inmobiliaria # 045-0064704 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta Municipalidad. , el cual fue registrado mediante oficio #C-1002 del 31 de Octubre del año 2018, e igualmente los gravámenes que afecten el bien objeto del remate.

Quinto. Por secretaria expídase copias debidamente autenticadas de la diligencia de remate y del presente auto, para Conocimiento de la Notaria Unica del Circulo de Sabanalarga-Atlántico, para que ordene la Escritura Pública de Cancelación del Gravamen Hipotecario constituido mediante escritura # 644 del 24- 05-2016, el cual se inscribirán en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Sabanalarga-Atlántico, bajo el número de matrícula inmobiliaria 045-0064704

Sexto. - Por secretaria expídase copias debidamente autenticadas de la diligencia de remate y del presente auto, para Conocimiento de la Notaria Unica del Circulo de Sabanalarga-Atlántico, para que ordene la Escritura Pública de Cancelación del Gravamen Hipotecario Ampliado constituido mediante escritura #745 del 28-06 2016, el cual se inscribirán en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Sabanalarga-Atlántico, bajo el número de matrícula inmobiliaria 045-0064704

Séptimo.- DE igual forma por la secretaria expídase copias debidamente autenticadas de la diligencia de remate y del presente auto, para Conocimiento de la Notaria Unica del Circulo de Sabanalarga-Atlántico , para que ordene la Escritura Pública de Cancelación del Gravamen Hipotecario Ampliado constituido mediante escritura #961 del 09-09- 2016, el cual se inscribirán en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Sabanalarga-Atlántico, bajo el número de matrícula inmobiliaria 045-0064704

Octavo: - DE igual manera por la secretaria expídase copias debidamente autenticadas de la diligencia de remate y del presente auto, para Conocimiento de la Notaria Unica del Circulo de Sabanalarga-Atlántico , para que ordene la Escritura Pública de Cancelación del Gravamen Hipotecario Ampliado constituido mediante escritura #1251 del 09-12- 2016, el cual se inscribirán en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Sabanalarga-Atlántico, bajo el número de matrícula inmobiliaria 045-0064704

Noveno. - Por secretaria expídase copias debidamente autenticadas de la diligencia de remate y del presente auto, para que sea adjudicado el inmueble en referencia al Postor señor **Jesús María Gómez Ramírez quien se identifica con C.C#70.693.189**, las cuales se inscribirán en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Sabanalarga-Atlántico, bajo el número de matrícula inmobiliaria 045-0064704

Decimo. - Ratifíquese como Honorarios definitivos al señora secuestre designada **Johanna Villalba Salamanca**, la suma de Un Salario Mínimo Mensual vigente en la época de la diligencia de secuestro .- ofíciesele haciéndole saber, que Debe hacer entrega real y material del bien inmueble al rematante **Jesús María Gómez Ramírez** o a su apoderado judicial .

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 84
DE FECHA 08 DE AGOSTO DE
2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **856773fb8dea4745804069999eef22b283814b594fa36beaf16667dd6e53**

Documento generado en 04/08/2023 01:20:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>